



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150

RANCAGUA, 10 FEB 2021

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y AUTORIZA EL PAGO SEGÚN INDICA.**

**VISTOS:**

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N° 16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N° 397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones; 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fijar normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; 10- Resolución número 16, de 17 de diciembre del 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, G°8; 12- La Resolución Exenta N° 864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria 17 de febrero del 2021, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en ejemplar de fecha 22 de diciembre del 2020 del Diario Oficial, se publicó la Resolución Exenta N° 1061 de fecha 10 de diciembre 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones de fecha 12 de enero del 2021, autorizada por el Jefe de Departamento de Administración y finanzas (s), mediante la cual realiza solicitud SELICO N° 1/2021 para recurrir a la modalidad de Trato Directo.
- c) Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los puntos anteriores.
- d) Que, la publicación más adelante indicada corresponde a Decretos y Resoluciones de la MINVU VI Región que, según lo prescrito en el artículo N° 48 de la Ley N° 19.880, corresponde que sean publicadas en el Diario Oficial: Resolución Exenta N° 1061 de fecha 10 de diciembre 2021, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 739 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE ESTABLECE

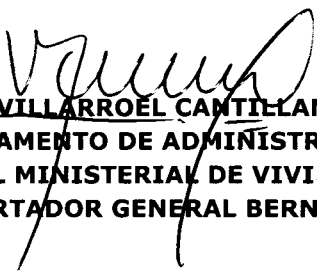
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CALEFACTORES Y CONDICIONES DE EMPRESAS INSTALADORAS, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL RESUELVO 1.6, LETRA B) DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1107, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°809, (V. Y U.), DE 2020 Y RESOLUCIÓN EXENTA N°798 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020 QUE COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°739 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020 de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, asociada a la factura N° 116354 de fecha 6 de enero del 2021 por un monto de \$ 125.889 IVA incluido.

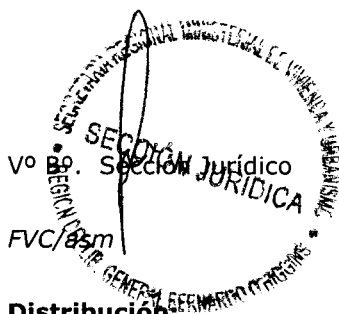
- e) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto N°12 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas y en su subrogante legal, entre las cuales consta: autorizar pago de servicios contratados o productos comprados
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar el gasto de la contratación indicada.
- g) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

**RESUELVO:**

- I. **AUTORÍCESE**, la contratación directa con el Diario Oficial, por Publicación de la Resolución Exenta N° 1061 de fecha 10 de diciembre 2020 publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de diciembre del año 2020.
- II. **DISPONGASE**, el pago de la Factura N° 116354 del 6 de enero del 2021 por un monto de \$ 125.889 con IVA incluido, al proveedor Diario Oficial, Rut 60.501.000-8, previa recepción conforme por el Jefe del Departamento de Planes y Programas o quien lo subrogue, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al subtítulo 22.07.001, del presupuesto vigente para el año 2021 de esta SEREMI.

**ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
**FREDDY VILLARROEL CANTILLANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**



**Distribución:**

- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Encargada de Compras y/o Jefe de Administración
- Ley de transparencias.